Municipalidad de Minga Guazú

Comité de Evaluación

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 15/23 ADQUISICION DE BANDERAS.

1. INTRODUCCIÓN

En Minga Guazú, a los 25 días del mes de abril de 2023, siendo las 12:40 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **423.660**
b. Disponibilidad Presupuestaria: **La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto 323**
c. Publicación: En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **18-04-2023**
d. Miembros del Comité de Evaluación: **han sido designados por Resolución Nº 1760/IM, a la Lic. Cynthia Martínez, al Econ. Sergio Gamarra y al Sr. Ismael Bazán Lani**
e. Sistema de Adjudicación: **Por el total.**
f. Contrato Abierto: **Por Monto. Monto Mínimo: ₲ 25.000.000 - Monto Máximo: ₲ 50.000.000**
g. Muestras: **Si**

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el local de la Municipalidad de Minga Guazú, en fecha 25 de abril de 2023; siendo las 10:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

SAMAS S.A.
EDGAR DEL ROSARIO CORONEL

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

EMPRESA	MONTO OFERTADO
SAMAS S.A.	Gs. 1.309.200
EDGAR DEL ROSARIO CORONEL	Gs. 1.312.380

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado observaciones en el Acto de Apertura.

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** **Sr. Ismael Bazán Lani**

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES (Persona Jurídica)	SAMAS S.A.
El formulario de oferta y lista de precios (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO CUMPLE

OFERENTES (Personas Físicas)	COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL
El formulario de oferta y lista de precios (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

7. MOTIVO DE DESCALIFICACION

SAMAS S.A RUC N° 80025045-1

Al verificar los documentos sustanciales de la SAMAS S.A, este Comité se ha percatado que en la oferta no se encuentran los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales ni los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, los cuales son documentos sustanciales o en su caso la Constancia de SIPE.

El Art. 61 Inc. c y d del Decreto Reglamentario establece que: *Serán considerados documentos de carácter sustancial: "c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente" "d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente"*

Por lo tanto, este comité de Evaluación RECHAZA y DESCALIFICA la oferta presentada por la empresa SAMAS S.A con RUC N° 80025045-1, teniendo en cuenta que la misma no ha presentado documentaciones sustanciales. Asimismo, se establece en el Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/19: ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".*** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** Ismael J. Bazán Lani **Sr. Ismael Bazán Lani**

8. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la planilla de precios de la oferta presentada por la empresa **COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL**, no se han detectado errores aritméticos en la multiplicación ni en la sumatoria total.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL, cuenta con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en el sobre de oferta, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que la misma no cuenta con el Certificado de Origen Nacional, es decir que no posee el margen de preferencia nacional.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se halla domiciliada la empresa. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO
COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL	Ciudad del Este – Alto Paraná

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes se puede visualizar que la empresa COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL se halla domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo tanto, cuenta con el margen de preferencia local.

11. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*"

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia resultan ser la más baja, el de la empresa **COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL por el Total.**

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** **Sr. Ismael Bazán Lani**

12. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Licitación; se ha realizado el estudio de los documentos formales del oferente. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE (Persona física)	**COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL**
Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

13. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	**COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales años 2020 y 2021	NO APLICA
c. Formulario 501 para los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	CUMPLE
d. Formulario 500 para los años 2020 y 2021, para contribuyentes de IRP/IRE	NO APLICA
e. Formulario N.º 120 de los ejercicios fiscal años 2020 y 2021, para contribuyentes exclusivamente IVA General	NO APLICA

COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL

EFICIENCIA	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**
Ingreso	1,03	1,03	**1,03**
Egreso			

14. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA	**COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL**
Demostrar la experiencia en provisión de banderas con facturaciones de venta y/o actas de entrega satisfactoria por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dentro de los últimos 3 años (2020,2021,2022) años.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o actas de entrega satisfactoria que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2024-2025

Ismael J. Bazán Lani

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** **Sr. Ismael Bazán Lani**

CAPACIDAD TÉCNICA	COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL
Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.	CUMPLE

15. <u>EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME LAS MUESTRAS PRESENTADAS.</u>

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL
1	Bandera Paraguaya	BANDERA PARAGUAYA El material será de color rojo blanco y azul, de dimensiones 5m de largo y 2,70 m de ancho, las dimensiones de las tres franjas horizontales deberán ser de igual tamaño. deberá ser confeccionado en tela raso en tejido doble. Dimensión de los escudos: diámetro del escudo 0,30, diámetro de la estrella 0,08 , altura del leon 0,13 , altura del gorro frigio 0,04 altura de las letras 0,02 , altura del asta del gorro 0,17 . Conforme a lo establecido en la Ley 5209. PROVEIDO CON SUS RESPECTIVAS CUERDAS PARA MASTIL	CUMPLE CONFORME MUESTRA
2	Bandera Paraguaya	BANDERA PARAGUAYA El material será de color rojo blanco y azul , de dimensiones 3m de largo y 1,20 m de ancho, las dimensiones de las tres franjas horizontales deberan ser de igual tamaño. debera ser confeccionado en tela raso en tejido doble . Dimension de los escudos :diametro del escudo 0,30 , diametro de la estrella 0,08 , altura del leon 0,13 , altura del gorro frigio 0,04 altura de las letras 0,02 , altura del asta del gorro 0,095. Conforme a lo establecido en la Ley 5209. PROVEIDO CON SUS RESPECTIVAS CUERDAS PARA MASTIL	CUMPLE CONFORME MUESTRA
3	Bandera Paraguaya	BANDERA PARAGUAYA El material será de color rojo blanco y azul , de dimensiones 1,50m de largo y 0, 90m de ancho, las dimensiones de las tres franjas horizontales deberan ser de igual tamaño. debera ser confeccionado en tela raso en tejido doble . Dimension de los escudos :diametro del escudo 0,18 , diametro de la estrella 0,05 , altura del leon 0,06, altura del gorro frigio 0,02 altura de las letras 0,015 , altura del asta del gorro 0,17 . Conforme a lo establecido en la Ley 5209. PROVEIDO CON SUS RESPECTIVAS CUERDAS PARA MASTIL	CUMPLE CONFORME MUESTRA
4	Bandera Paraguaya (Oficiales del Paraguay)	BANDERA PARAGUAYA OFICIALES DEL PARAGUAY COLORES , será de tela gabardina, de dimensiones 1,50 m de largo y 90 cm de ancho, doble costura, cocido y manufacturado. Tendrá tres cintas dobles de tela, de amarre al mástil escudos oficiales acorde a cada modelo (Imagen anexado),	CUMPLE CONFORME MUESTRA

Lic. Cynthia Martínez — Econ. Sergio Gamarra — Ismael J. Bazán Lani — Sr. Ismael Bazán Lani

		bordado sobre tela y cocido por la bandera ,diámetro de los escudos sera igual en ambas caras proporcional a la medida bandera. PROVEIDO CON SUS RESPECTIVAS CUERDAS PARA MASTIL	
5	Bandera Minga Guazú	BANDERA DE MINGA GUAZU El material será de tela gabardina, Color rojo y negro de dimensiones 3 m de largo y 1,80 cm de ancho, doble costura, cocido y manufacturado. Tendrá tres cintas dobles de tela, de amarre al mástil escudos oficiales (Imagen anexado) bordado sobre tela y cocido por la bandera diámetro de los escudos será igual en ambas caras proporcional a la medida de la bandera . PROVEIDO CON SUS RESPECTIVAS CUERDAS PARA MASTIL.	CUMPLE CONFORME MUESTRA
6	Bandera Minga Guazú	BANDERA DE MINGA GUAZU El material será de tela gabardina, Color rojo y negro de dimensiones 1,50 m de largo y 90 cm de ancho, doble costura, cocido y manufacturado. Tendrá tres cintas dobles de tela, de amarre al mástil escudos oficiales (Imagen anexado) bordado sobre tela y cocido por la bandera diámetro de los escudos será igual en ambas caras proporcional a la medida de la bandera. PROVEIDO CON SUS RESPECTIVAS CUERDAS PARA MASTIL	CUMPLE CONFORME MUESTRA
7	Banderita Paraguaya	BANDERITA PARAGUAYA El material será de tela gabardina, color rojo blanco y azul de dimensiones 0,80cm de largo y 0,50 cm de ancho, doble costura, cocido y manufacturado sin escudo. Tendrá tres cintas dobles de tela, de amarre al mástil, incluye soporte de madera de 100cm	CUMPLE CONFORME MUESTRA
8	Banderita Paraguaya	BANDERITA DE MINGA GUAZU El material será de tela gabardina de color rojo y negro de dimensiones 0,80cm de largo y 0,50 cm de ancho, doble costura, cocido y manufacturado. Tendrá tres cintas dobles de tela, de amarre al mástil, incluye soporte de madera de 100cm.	CUMPLE CONFORME MUESTRA

16. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 modificado por Ley Nº 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO SE REGISTRAN DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE REGISTRAN DATOS

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** Ismael J. Bazán Lani **Sr. Ismael Bazán Lani**

Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO SE REGISTRAN DATOS
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE - NO SE REGISTRAN DATOS

17. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Como se puede observar la empresa COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL no cuenta con inhabilitaciones actuales.

18. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN DNCP Nº1890/20.

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados por la empresa **COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL,** conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4, a fin de corroborar si el mismo se encuentra en el rango establecido, y se ha corroborado que la oferta de la empresa se encuentra dentro del rango señalado en la mencionada Resolución.

		PRECIO REFERENCIAL	COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Diferencia**	**%**
1	Bandera Paraguaya	459.333	413.400	-45.933	**-10,00**
2	Bandera Paraguaya	271.867	244.680	-27.187	**-10,00**
3	Bandera Paraguaya	159.333	143.400	-15.933	**-10,00**
4	Bandera Paraguaya (Oficiales del Paraguay)	95.000	85.500	-9.500	**-10,00**
5	Bandera Minga Guazu	248.333	223.500	-24.833	**-10,00**
6	Bandera Minga Guazu	94.333	84.900	-9.433	**-10,00**
7	Banderita Paraguaya	63.333	57.000	-6.333	**-10,00**
8	Banderita Paraguaya	66.667	60.000	-6.667	**-10,00**

Municipalidad de Minga Guazú
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Período 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

Lic. Cynthia Martínez **Econ. Sergio Gamarra** **Sr. Ismael Bazán Lani**

Municipalidad de Minga Guazú

Comité de Evaluación

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

19. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la **COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL por el Total.**

20. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	Bandera Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	COLORGRAF	Nacional	413.400
2	Bandera Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	COLORGRAF	Nacional	244.680
3	Bandera Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	COLORGRAF	Nacional	143.400
4	Bandera Paraguaya (Oficiales del Paraguay)	Unidad	UNIDAD	1	COLORGRAF	Nacional	85.500
5	Bandera Minga Guazu	Unidad	UNIDAD	1	COLORGRAF	Nacional	223.500
6	Bandera Minga Guazu	Unidad	UNIDAD	1	COLORGRAF	Nacional	84.900
7	Banderita Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	COLORGRAF	Nacional	57.000
8	Banderita Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	COLORGRAF	Nacional	60.000

21. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N.° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA: ADJUDICAR en la CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 15/23 ADQUISICION DE BANDERAS ID 423660, a la EMPRESA:**

- **COLORGRAF INDUSTRIA PUBLICITARIA DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL con RUC N° 4071776-3, por el Total, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa.**

Es nuestro Informe.

Minga Guazú, 26 de abril de 2023.

Municipalidad de Minga Guazú
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Periodo 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

Lic. Cynthia Martínez | **Econ. Sergio Gamarra** | **Sr. Ismael Bazán Lani**

TETÂ REMBIJOKUÁI
Sãmbyhyha
Secretaría de la
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 2243/2023

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 340

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

ORDEN	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 25-04-2023 14:25:35)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 8759/2023 ART. 111)(al 25-04-2023 14:25:35)
1	4.071.776	EDGAR DEL ROSARIO CORONEL	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

Firmado digitalmente por SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Fecha: 2023.04.25 14:43:20 -04'00'